



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 788 -2017-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 12 JUL. 2017

### VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 154262-2015, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI se regulan los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua; precisando que la **formalización** está dirigida a quienes utilizan el agua con una antigüedad mayor a los cinco años computados a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; asimismo mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA se dictan disposiciones para la aplicación de los procedimientos antes señalados;

Que, en ese sentido, con documento del visto, **Otilio Zavaleta Vilca** solicita formalización de licencia de uso de agua superficial clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, para ser utilizada en el predio con Unidad Catastral N° 059065 denominado "Shagaripuara", ubicado en el caserío Pachin bajo, identificado con código PMVC-1406-B06, del Comité de Usuarios de Agua Pachin Bajo-Peña El Tuco-El Tabardillo, adjuntando la declaración jurada en la que refiere que desde el año 2004 viene haciendo uso del agua con fines productivos, de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad mayor a los cinco años, computados a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338;

Que, mediante el Informe Técnico N° 135-2017-ANA-AAA.H-CH/ALA MOCHE-VIRU-CHAO/AT/CAJM-PERH, el cual da cuenta sobre el resultado de la verificación técnica de campo al predio del recurrente, realizada el 22 de agosto del 2016, donde se constató que su fuente de agua es la quebrada Puente Piedra, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84: E 761 218 – N 9 127 754; concluyendo que resulta procedente **otorgar, vía formalización**, licencia de uso de agua superficial clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas a favor de **Otilio Zavaleta Vilca**, para aprovechar un volumen máximo anual de hasta 12,35 m<sup>3</sup> respectivamente, dentro del bloque de riego Pachin Bajo, identificado con código PMVC-1406-B06, para su uso en el predio con Unidad Catastral N° 059065 denominado "Shagaripuara", del Distrito y Provincia de Otuzco, Departamento de la Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 680-2017-ANA-AAA.HCH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, concluye que el expediente ha sido tramitado conforme a ley, por lo que corresponde atender al recurrente con lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Otorgar, vía formalización, licencia de uso de agua superficial clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, a favor de Otilio Zavaleta Vilca, según el siguiente detalle:**

Titular del Derecho de uso de agua														
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC	U.C.	Volumen de agua otorgado (m <sup>3</sup> )		Módulo (m <sup>3</sup> /ha)						
1	Otilio Zavaleta Vilca			19020858	059065	12,35		6 173,50						
Datos del predio donde se hará uso del agua														
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide			Ubicación Política						
			Total	Bajo Riego	(Datum WGS 84 Zona 17 M)			Departamento	Provincia	Distrito				
1	059065	Shagaripura	0,0428	0,0020	E	761 203	N	9 127 739	La Libertad	Otuzco	Otuzco			
Bloque de Riego Superficial														
Nombre del bloque			Pachin Bajo			Código del bloque		PMVC-1406-B06						
Área Total del bloque (ha.)			292 307		Área Bajo Riego del bloque (ha.)		31 625		Volumen de agua (hm <sup>3</sup> )		0,195			
Organización de Usuarios						Uso del Agua								
Junta de Usuarios			No Aplica			Clase		Productivo						
Comisión de Usuarios			No Aplica			Tipo		Agrario-Agrícola						
Comité de Usuarios			Pachin bajo-Peña El Tuco-El Tabardillo			Cuenca		Moche						
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico														
N°	Origen		Superficial		Tipo	Quebrada		Nombre		Puente Piedra		Volumen (m <sup>3</sup> )		
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 M		E	761 218		N 9 127 754		Altitud m.s.n.m		3 618,00		12,35
	Red de riego		CD Llangamasha-El Arco/L1 Shagaripura											

N°	Volúmenes de agua otorgados hasta (m <sup>3</sup> )														Total	
	Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov		Dic
	Tipo	Nombre														
1	Quebrada	Puente Piedra	059065	2,69	1,30	0,57	0,35	1,01	1,40	1,09	1,00	0,20	0,07	0,70	2,00	12,35

**Artículo Segundo.-** El titular de la licencia de uso de agua superficial para fines agrícolas, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos-, y demás normas aplicables.

**Artículo Tercero.- Disponer,** que el titular del derecho cumpla con el tratamiento correspondiente para asegurar la potabilidad del agua y con las obligaciones indicadas en el Artículo 57° de la Ley, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua y la tarifa cuando corresponda; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia de uso de agua.

**Artículo Cuarto.-** Inscribirse la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo Quinto.-** Disponer la notificación de la presente resolución a **Otilio Zavaleta Vilca**; Comité de Usuarios de Agua Pachin Bajo-Peña El Tuco-El Tabardillo, con conocimiento de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO  
 Director  
 Autoridad Administrativa del Agua  
 Huarvey Chicama